

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### SERVICIOS COMERCIALES MARÍTIMOS, S. A.

(En liquidación)

Carlos Olazábal Estecha, en mi calidad de Liquidador único de la compañía «Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima» (en liquidación), y en aplicación de las facultades inherentes al cargo según determina la Ley de Sociedades Anónimas,

Hago saber: La venta en pública subasta ante Notario de Activos de la mercantil «Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima» (en liquidación).

a) Objeto: 10.000 acciones de la sociedad «Arrendamientos Industriales Marítimos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), numeradas con los números 1 al 10.000, ambos incluidos, de 9,62 euros de valor nominal cada una de ellas; y 55.500 acciones de la sociedad «Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), numeradas con los números 1 al 55.500, ambos incluidos, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

b) Afecciones: Las acciones objeto de venta en pública subasta se encuentran libres de toda carga o gravamen, por lo que no existe afección ni carga alguna sobre las mismas.

c) Condiciones de la subasta:

1.º Lugar y fecha: La primera subasta se celebrará en la Notaría de don Enrique Ruiz Santaflorentina, sita en Guecho, calle Mayor, número 10-2.º, el día de 9 septiembre de 2002, a las diez horas de su mañana. En caso de necesitarse una segunda subasta, ésta se celebraría el día 16 de septiembre de 2002 a las diez horas de su mañana en el mismo lugar indicado con anterioridad.

2.º Publicaciones: Se anunciará la subasta mediante un anuncio publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Vizcaya con quince días de antelación a la fecha de celebración de la primera subasta, y en el «Boletín Oficial del Estado» con la misma antelación.

3.º Lotes: Existirá un único lote subastable, formado por la totalidad de las acciones de las Sociedades «Arrendamientos Industriales Marítimos,

Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), e «Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).

4.º Valor: A efectos de las subastas, el valor de las acciones de la Sociedad «Arrendamientos Industriales Marítimos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), asciende a la suma de 14,23 euros por acción, y el valor de la sociedad «Industrias y Cultivos Marinos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), asciende a 9,78 euros por acción, siendo por tanto el valor total y conjunto de lote objeto de la subasta la suma de 685.090 euros.

5.º Tipo de las subastas.—Esta cifra de valor de tasación de los bienes, por importe de 685.090 euros, será el tipo mínimo inicial de la primera subasta. En esta primera subasta no se admitirán posturas por precio inferior al tipo de la subasta. En caso de necesitarse la celebración de la segunda subasta prevista, ésta se celebrará sin sujeción a tipo mínimo inicial.

6.º Depósito.—Para tomar parte en las subastas, los postores deberán depositar en la Notaría donde se celebrará la misma un cheque bancario a favor de la sociedad «Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima» (en liquidación), en cantidad equivalente al 30 por 100 del valor del tipo de la primera subasta, esto es, por importe de 205.527 euros, con una antelación de dos días hábiles a la celebración de cada una de las subastas previstas.

7.º Documentación: La documentación relativa a las Sociedades cuyas acciones son objeto de la subasta, consistente en las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) de los tres últimos ejercicios sociales, así como los informes de Auditoría correspondientes, y balance del ejercicio en curso a fecha 30 de junio de 2002, podrá ser consultada en la Notaría donde se celebrarán las subastas, en el horario de nueve a catorce horas, hasta el día de celebración de la misma, no admitiéndose a los licitadores impugnación o reclamación alguna por insuficiencia o defecto de la documentación.

8.º Posturas: Los licitadores que hayan cumplimentado su obligación de depósito prevista en la condición c.6.º, podrán concurrir a la subasta por sí o por persona que les represente con poder bastante para dicho acto, no admitiéndose en ningún caso posturas efectuadas por escrito.

9.º Pago: El adjudicatario deberá completar el precio ofrecido en los cuatro días hábiles siguientes a la celebración de la subasta. En caso de incumplimiento de esta obligación por el adjudicatario, éste perderá el depósito entregado en concepto de daños y perjuicios, haciendo suyo este importe la Sociedad «Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima» (en liquidación), procediendo a notificar el liquidador al siguiente mejor postor su derecho a adjudicarse el objeto de la subasta en el precio de su postura, viniendo obligado este a completar, en su caso, el precio ofrecido en un nuevo plazo de cuatro días desde dicha notificación. Si este postor incumpliese la obligación de pago en este plazo previsto, perderá su depósito en las mismas condiciones previstas con anterioridad, repitiéndose este proceso, en las mismas condiciones, a los siguientes mejores postores, hasta finalizar en su caso la lista de licitadores ofertantes.

10. Remate: No cabe efectuar por el adjudicatario cesión del remate de la subasta a favor de ningún tercero.

11. Devolución de los depósitos: Una vez completado el pago por el adjudicatario en los términos previstos anteriormente se procederá, en el plazo de dos días hábiles, a la devolución de los depósitos a los no adjudicatarios mediante la entrega de los cheques bancarios previamente depositados en la Notaría.

12. Gastos: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos derivados de la transmisión, aranceles notariales y demás gastos que genere esta subasta.

13. Suspensión: El Liquidador se reserva el derecho a suspender, e inclusive anular, la celebración de las subastas convocadas, hasta una hora antes de celebrarse la misma, sin necesidad de justificar dicha suspensión o anulación, y sin que ninguno de los postores pueda reclamar a la compañía o a su liquidador responsabilidad alguna por dicho acto, ni derivarle ningún tipo de daño o perjuicio. Los depósitos que se hubieren consignado, serán devueltos a sus correspondientes licitadores en el plazo de dos días hábiles desde la suspensión o anulación de la subasta por el procedimiento previsto en la condición c.6.º

Bilbao, 26 de julio de 2002.—El Liquidador.—37.407.